



Sr. de esta villa de Cehegin en el día de hoy veinte y dos  
 de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro, para tratar de asuntos  
 interesantes al Sr. Sr. en primer lugar expreso el Sr.  
 D. Juan de los Angeles Lopez, tener que evacuar ciertas dilaciones  
 de su interes y algunas fuera de este Pueblo, para lo cual exi-  
 gía el permiso de sus señas por un par de meses, y por lo  
 tanto devian nombrar otra persona que desempeñase estos  
 cargos y en quien graviten las responsabilidades del  
 mismo, pues para ello hacia la entrega de este acto de  
 todos los papeles concernientes al Ayuntamiento, cuales son las  
 cédulas, capitular, ramo de policia y demas, y cuando D.  
 Juan Gimenez de Guisón Sr. en propiedad no pueda desem-  
 peñarlos por permanecer enfermo, se nombre la persona  
 que sea del agrado del Ayuntamiento; con vista de lo cual  
 y conociendo sus señas las justas razones del indicado  
 D. Juan de los Angeles Lopez, combinieron en acceder  
 a ello en el termino modo y forma propuesto, y a su  
 virtud fue requerido D. Juan Gimenez de Guisón Sr. en  
 propiedad por los señores D. Antonio Lorenzo Cobacho  
 y D. Antonio Ambel Lopez, a quienes manifestó que aque-  
 dándole en otras tareas el Sr. de Fechos nombrado por  
 esta Corporacion D. Ant.º Joaquin Fern. Salinas, estaba  
 pronto a hacerse cargo de dichas oficinas y documentos  
 de lo que enterado Sr. Salinas lo aceptó en los terminos  
 manifestados por el Sr. Juan Gimenez, y por lo que se le con-

